GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 25/18, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS ID N° 345.917.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 02 de noviembre de 2018 a las 10 horas y 30 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 28/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Ítem.
Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-540-10-01-99.-
Presentaron ofertas:

- FIRMA CASA LYONS RUC: 1861865-0
- FIRMA ROCA INFORMATICA RUC: 5160601-1
- FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

N°	OFERENTE	RUC	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
1	CASA LYONS	1861865-0	No cotiza	Gs. 300.000	No cotiza	3.500.000
2	ROCA INFORMATICA	5160601-1	Gs. 15.900.000	Gs. 240.000	Gs. 12.300.000	Gs. 5.200.000
3	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	80009767-0	Gs. 14.970.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 80/18, en fecha 13 de noviembre del corriente año, a la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, composición y desglose de precio del Ítem N° 04 que está por encima del 20% del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de presentar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonables conforme al desglose de precios presentada, la oferta presentada por la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 81/18, en fecha 13 de noviembre del corriente año, a la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, composición y desglose de precio del Ítem N° 3 y N° 4, que están por encima del 20% del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de presentar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonables conforme al desglose de precios presentada, la oferta presentada por la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 1160601-1, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 82/18, en fecha 13 de noviembre del corriente año, a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, composición y desglose de precio del Ítem N° 1 está por debajo del 30 % del precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/201 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de presentar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, el precio es razonable conforme al desglose presentado, la oferta presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

En fecha 03 de diciembre del corriente año, el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 95/18, , a la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, Autorización del Fabricante de los bienes ofertados y Características tecnicas del bien ofertado en el Ítem N° 04 computadora Pc

de Escritorio, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de presentar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma CASA LYONS, será descalificada, conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentario, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

En fecha 13 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 96/18, a la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, Autorización del Fabricante o Distribuidor, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de presentar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, la oferta presentada por la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 1160601-1, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
j	Patente municipal vigente	Cumple
k	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2016-2017) en este rubro objeto de la contratación (COMPUTADORAS, IMPRESORA y FOTOCOPIADORAS COMO LOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE LLAMADO), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple
l	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	ROCA INFORMATICA
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
d	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
g	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
h	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
i	Patente municipal vigente	Cumple

j	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2016-2017) en este rubro objeto de la contratación (COMPUTADORAS, IMPRESORA y FOTOCOPIADORAS COMO LOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE LLAMADO), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple
k	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No cumple

La firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no presentó, según lo establecido en la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no presentó, según lo establecido en la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1, presentó oferta con precio más bajo en los Ítems N° 02, 03 y el N° 04, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, presentó oferta con el precio más bajo en el Ítem N° 01, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	ROCA INFORMATICA
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1 y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1 y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0, presentaron ofertas con los precios más bajo, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, Adquisición de Equipos Informáticos Varios, ID N° 345.917, de las siguientes maneras:

A la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC N° 80009767-0:

El Ítem N° 01 fotocopiadora Multifuncional, la suma de guaraníes catorce millones novecientos setenta mil (Gs. 14.970.000).

Total a adjudicar la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.: guaraníes catorce millones novecientos setenta mil (Gs. 14.970.000).

A la firma ROCA INFORMATICA RUC N° 5160601-1:

El Ítem N° 02 Impresora Multifunción a Chorro de Tinta, la suma de guaraníes doscientos cuarenta mil (Gs. 240.000).

El Ítem N° 03 Computadora PC de Escritorio, la suma de ocho millones doscientos mil (Gs. 8.200.000).

El Ítem N° 04 Computadora PC de Escritorio, la suma de cinco millones doscientos mil (Gs. 5.200.000).

Total a adjudicar a la firma ROCA INFORMATICA: guaraníes trece millones seiscientos cuarenta mil (Gs. 13.640.000).

OBSERVACIÓN: fue reducido por indisponibilidad presupuestarios el Ítem 03 Computadora PC de Escritorio, de 03 Unidades a 02 Unidades

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 10 de diciembre de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro